



MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL BÍO BÍO
DCA/HRB/OBA/JCP/SBL/sbl

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3247

CONCEPCION, 14 ABR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes: Solicitud presentada por **D. PAMELA BORQUEZ REUSS, CI:** [REDACTED] en su calidad de Administradora de Productos Terminados **ORIZON SA VIII Región**, Rut: 96.929.960-7, con domicilio en Avenida El Golf N° 150, Piso 8°, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana y también con domicilio en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 719, Coronel, Región del Bío Bío, y teniendo presente lo dispuesto en el DFL N° 1 /1990, Ministerio de Salud; D.S. 136/2004 sobre Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley 19.937/2004 sobre Autoridad sanitaria, D.S. (Salud) 66/14; Artículo 53 de la Ley 19880 y Resolución exenta N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Mixta N° 160857959 del 24/03/2016 se procede a rechazar Uso y Disposición de 1.509 cajas correspondientes a un total de 12.313,44 kilos de Atún Trozo en aceite de soya, marca Colorado procedentes de Tailandia y 6.000 cajas correspondientes a 48.969 kilos de Atún Trozo en agua, marca Colorado procedentes de Tailandia por incumplimiento de artículo 106 al 121 del Reglamento Sanitario de los Alimentos, específicamente en este caso, debido a que las concentraciones de sodio y grasas totales declaradas en los antecedentes y en el envase, no corresponde a la informada por Laboratorio 5M.
2. Que, con fecha 1 de abril del presente, representante de Empresa Orizon SA, ingresa solicitud de reconsideración, mediante la cual solicita factibilidad de incorporar "sticker" que reemplace la tabla nutricional actual por una que indique los valores de sodio y grasas totales determinados e informados por el Laboratorio ya señalado.

TENIENDO PRESENTE


Que, analizada la propuesta presentada por Orizón, en el sentido de incorporar en el rotulado los valores de sodio y grasas totales determinados por el Laboratorio, se da cumplimiento a las exigencias del Reglamento Sanitario de los Alimentos.

RESUELVO:

ACOGESE la solicitud de reconsideración interpuesta por representantes de Empresa Orizon S. A. en el sentido de autorizar la incorporación de sticker a los tarros contenidos en las 1.509 cajas correspondientes a un total de 12.313,44 kilos de Atún Trozo en aceite de soya, marca Colorado procedentes de Tailandia y 6.000 cajas correspondientes a 48.969 kilos de Atún Trozo en agua, marca Colorado procedentes de Tailandia, para su uso y disposición en el país.



NOTIFIQUESE la presente resolución por personal adscrito a esta secretaria regional Ministerial de Salud Región del Bio-Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SECRETARIA REGIONAL
DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO

DISTRIBUCIÓN:

La indicada
Of de Partes (USA 298 del 01-04-16)
Unidad Seguridad Alimentaria Talcahuano
Archivo



PRISCILLA URREA PÉREZ
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA